

Admisión Preinscripción

¿Cómo se asignan las plazas universitarias?

El proceso de asignación de las plazas universitarias se encuentra regulado en el Real Decreto 1892/2008, que fue modificado a su vez por el Real Decreto 558/2010.

¿Cuáles son los criterios por el que se asignan las plazas universitarias?

El orden que se sigue para la adjudicación de las plazas es el que sigue:

- Primer lugar de preferencia para los alumnos que hayan superado la prueba de acceso a la universidad en la convocatoria ordinaria (junio) del año en curso o en convocatorias de años anteriores
- Segundo lugar de preferencia para aquellos que hayan superado la prueba de acceso en la convocatoria extraordinaria del año en curso

La adjudicación tendrá en cuenta la nota de admisión obtenida por los estudiantes tras la superación de la prueba. Cuando se produzca empate para la adjudicación, tendrán preferencia los alumnos cuyo cuarto ejercicio de la fase general de la prueba “corresponda a una materia vinculada a la rama de conocimiento de la enseñanza que se solicita acceder”.

Dentro de cada una de estas opciones, en igualdad de condiciones, se tendrán en cuenta los criterios de valoración establecidos por el artículo 55 del Real [Decreto 1892/2008](#), entre los que destaca la nota de admisión conseguida a través de la [prueba de acceso a la universidad](#).

¿Qué es el Distrito Abierto?

El Distrito Abierto elimina el conocido como Distrito Único que daba preferencia de admisión a los alumnos de una Comunidad Autónoma en las universidades de esa misma Comunidad. El Distrito Abierto permite que un estudiante pueda pedir plaza en cualquier universidad española independientemente de donde hayan realizado la selectividad o donde haya obtenido el título que le dé acceso. Los alumnos que quieran solicitar plaza en más de un distrito universitario deberán hacerlo siguiendo el procedimiento de preinscripción de cada distrito

- [Plazos, procedimientos, impresos y otras informaciones de interés para solicitar plaza en los diferentes distritos universitarios.](#)

¿Qué son los Distritos Universitarios?

Las universidades de cada Comunidad Autónoma junto con los Departamentos Autonómicos de Educación se agrupan en Distritos Universitarios para ordenar y coordinar los procedimientos de admisión. Los Distritos Universitarios están formados por las universidades públicas de cada Comunidad Autónoma (excepto Canarias).

Cada Distrito Universitario establece sus propios plazos de presentación de solicitudes, sus instrucciones y sus impresos. El alumno que quiera pedir plaza en más de un distrito debe seguir el procedimiento correspondiente a ese distrito. Las plazas universitarias se asignan teniendo en cuenta, por este orden, la opción de Bachillerato cursada y la calificación de selectividad.

¿Qué es la preinscripción?

Es el procedimiento administrativo por el que se regula la asignación de plazas universitarias en titulaciones con límite de admisión de alumnos. Existen dos fases de preinscripción:

- Fase A: desde finales de junio a principios de julio, para alumnos que tienen superada la prueba de selectividad o que están en posesión de los títulos que les dan acceso. En esta fase se ofertan todas las plazas universitarias con límite de admisión de alumnos.

- Fase B: desde finales de septiembre a principios de octubre, para alumnos que no obtuvieron plaza en la Fase A; para alumnos que superen la prueba de selectividad en septiembre o para alumnos que obtengan el título de Formación Profesional que les de acceso en la convocatoria de septiembre. En esta fase únicamente se ofertan las plazas que hayan quedado vacantes en la fase A. No siempre existe oferta de plazas en todas las titulaciones.

Para estudiantes que poseen títulos (FP, universitarios) se valora la calificación media del expediente académico. Del total de plazas ofertadas por una titulación se reservan cupos para diversos colectivos:

¿Cómo y cuándo se solicita la preinscripción?

Los estudiantes que se examinan de selectividad e inmediatamente solicitan plazas en las universidades de su Comunidad, normalmente realizan el trámite de preinscripción desde su instituto o colegio. El resto de estudiantes, y los que quieran solicitar plaza en universidades de otras comunidades autónomas, realizan los trámites de preinscripción en los servicios de alumnado de las universidades o en los departamentos de educación de la Comunidad Autónoma correspondientes.

La preinscripción supone cumplimentar un impreso, solicitando plazas en titulaciones de un mismo distrito universitario por orden de preferencia y acreditar la calificación de selectividad o la obtención y expediente académico del título, que da acceso a los estudios solicitados.

Los plazos de preinscripción varían, según los distritos, desde mediados de junio hasta mediados de julio. Normalmente suelen coincidir con el periodo de realización de la selectividad. A finales de septiembre o principios de octubre, se realiza la Fase B, principalmente para aquellos alumnos que superan la selectividad en la convocatoria de septiembre. En este periodo únicamente se ofertan las plazas que hayan podido quedar vacantes en la preinscripción de junio (Fase A). En esta fase no existe oferta de plazas en todas las titulaciones

¿Cómo y cuándo se solicitan las plazas en universidades de otras comunidades autónomas?

Para solicitar plazas en universidades de otras Comunidades Autónomas hay que hacerlo siguiendo el procedimiento que tengan establecidos los Distritos Universitarios donde se quiera solicitar plaza. Los impresos no serán los mismos y los plazos se establecerán entre mediados de junio hasta mediados de julio para la convocatoria ordinaria y finales de septiembre y principios de octubre para la convocatoria extraordinaria.

¿Cómo y cuándo se conocen los resultados de las solicitudes de preinscripción?

Una vez finalizados los plazos de presentación de solicitudes, se hacen públicas las listas de admisiones y las posiciones en lista de espera. Normalmente esto suele suceder entre mediados y finales de julio. Las listas de admitidos se suelen publicar en las páginas web de las universidades y de los departamentos de educación autonómicos.

Cuando se publican listas de admitidos se suele anunciar los plazos, el procedimiento de matrícula para estudiantes admitidos y el procedimiento de oferta de posibles plazas vacantes a estudiantes en lista de espera.

¿Qué hay que hacer si se obtiene plaza en la titulación de mayor preferencia?

Hay que informarse del plazo de matrícula (se suele publicar con la lista de admitidos) y acudir a matricularse. Si el estudiante no se matricula en el plazo establecido, se entiende que no va a cursar la titulación y la vacante se le ofertará a un alumno en lista de espera.

- [Formalización de la matrícula](#)

¿Qué hay que hacer si se obtiene plaza en una titulación de segunda o posterior preferencia?

Podrás realizar, es conveniente, una matrícula provisional (reserva de plaza, no suele ser necesario presentar documentación) en la titulación en la que hayas sido admitido. Como no se ha obtenido plaza en la titulación de primera preferencia, se estará en lista de espera en la titulación o titulaciones de mayor preferencia.

Las posiciones en lista de espera se pueden consultar a través de las páginas web de las universidades. Una vez conocido el resultado de la solicitud de preinscripción, hay que informarse del procedimiento de asignación de plazas a alumnos en lista de espera. Suelen ser plazos muy cortos, normalmente de un día.

Si finalmente se obtiene plaza a través de la lista de espera, se anulará la matrícula provisional que se realizó en la titulación de primera admisión (esta plaza que queda vacante se le oferta a otro estudiante en lista de espera). Aunque, en primera instancia, no se obtenga plaza en la lista de espera, muchos centros universitarios permiten la presentación de "solicitudes de permanencia en lista de espera" y van llamando si se produce alguna vacante posterior.

Los plazos de matriculados de espera son muy importantes. Hay que informarse bien sobre estos procedimientos. El incumplimiento de plazos o el no seguir adecuadamente el procedimiento de asignación de plazas a alumnos en lista de espera puede suponer la pérdida de la plaza o de la opción de cursar los estudios deseados. Es importante que a la hora de realizar la preinscripción y pedir titulaciones se tenga en cuenta la preferencia de estudios, pero también las calificaciones y la opción de Bachillerato cursada.

¿Qué hay que hacer si no se obtiene admisión en ninguna titulación?

Si finalmente no se ha obtenido ninguna plaza, se puede volver a solicitar preinscripción en la Fase B de septiembre. Otra opción recomendable es volver a presentarse a la prueba de selectividad para mejorar la calificación obtenida. En caso de mejora, se cuenta con más opciones de obtener plaza el curso siguiente.